ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Filadelfia Caldas, en virtud de la importancia que para el proceso de enseñanza tienen los útiles escolares, debe apoyar y brindar acompañamiento a la educación del país, por lo tanto debe ofrecer a las instituciones educativas del municipio de filadelfia las herramientas necesarias, para el desarrollo de la educación, con el fin de garantizar el efectivo desarrollo del año escolar, por lo tanto se hace necesario brindar los implementos escolares a los estudiantes de más bajos recursos, tales como cuadernos, lápiz, lapiceros, borrador, taja lápiz, colores, plastilina, a cada niño que se encuentre cursando su educación prescolar básica primaria y bachiller, que no tenga los recursos suficientes para sufragar este gasto de tal manera que su entrega a cada estudiante facilite la educación del país y del municipio. La constitución política en su articulado hace hincapié en la importancia relevante de la educación en nuestro país, por lo tanto, los útiles escolares conforman el camino y la guía para una adecuada educación.

Así como lo expresa en el siguiente Artículo 67.” La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”

El propósito del plan de desarrollo municipal, en el área de la educación es asegurar que más niños, niñas y adolescentes ingresen al sistema educativo y permanezcan en él. Es por ello que dentro de este eje programático se concibió garantizar el acceso y la permanencia en las aulas de la población en edad escolar al sistema educativo en condiciones de equidad, y como una estrategia para ello y evitar la deserción escolar se formuló el proyecto de suministrar “Dotaciones Escolares para los diferentes instituciones y centros educativos del Municipio de Filadelfia.

La secretaria de Desarrollo Social y Comunitario de Filadelfia, es la entidad encargada de administrar, organizar, planear, coordinar y ejecutar los recursos y políticas que se aportan para necesidades de tipo administrativo de la Alcaldía Municipal, entre ellos la compra de elementos educativos, con el fin de garantizar el derecho a la educación de nuestros niños

El propósito del plan de desarrollo municipal, en el área de la educación es asegurar que más niños y niñas ingresen al sistema educativo y permanezcan en él. Es por ello que dentro de este eje programático se concibió garantizar el acceso y la permanencia de la población en edad escolar al sistema educativo en condiciones de equidad, y como una estrategia para ello y evitar la deserción escolar se formuló el proyecto de suministrar “Dotaciones Escolares para los diferentes instituciones y centros educativos del Municipio de Filadelfia-Caldas.

Con la ejecución del proyecto, cuyo objeto es la entrega de KITS Escolares para los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las Instituciones Educativas y sedes Educativos Oficiales del Municipio de Filadelfia, se busca asegurar la permanencia de los estudiantes en el aula de clase, y a través de estas ayudas motivarlos a seguir en el proceso de aprendizaje como algo agradable, que despierte la curiosidad y el deseo de ser, del saber, y del saber hacer en su cotidianidad.

El Municipio de Filadelfia, a través de la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, en cumplimiento de su deber constitucional, en el marco de sus competencias legales y observando el principio de complementariedad del Estado Colombiano debe dar cabal cumplimiento a los objetivos y metas trazados a nivel nacional le apuesta a mejorar la calidad de la educación y garantizar la permanencia de los niños y niñas actualmente matriculados, prevenir la deserción escolar y alcanzar mayor cobertura en el Municipio.

En consonancia con lo anterior, la administración municipal requiere impulsar un proceso de contratación que permita elegir de manera objetiva un contratista para la compraventa de kits escolares con destino a la población estudiantil del municipio de Filadelfia.

El proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión municipal BPIN 202600000002344 Fortalecimiento del servicio de educación inicial, preescolar, básica y media en el municipio de Filadelfia, Caldas, 220106900 Infraestructura educativa dotada.

2. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "COMPRAVENTA DE PAQUETES ESCOLARES DESTINADOS A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS".

Alcance del objeto: El adjudicatario del proceso deberá realizar las entregas respectivas de acuerdo a las especificaciones técnicas que se definen en el presente documento y los anexos que hacen parte integral del proceso.

Clasificación UNSPC

44121707: Lápices de colores
31211502: Pinturas de agua
14111514: Blocs o cuadernos de papel
44121715: Combinaciones de esfero y lápiz
44121804: Borradores
44121619: Tajalápices manuales
27111803: Escuadras
41111604: Reglas

El siguiente listado corresponde a las entregas efectivas que el adjudicatario del proceso deberá realizar de cara a la necesidad de la administración:

Artículo	Cantidad unitaria	Cantidad total
Preescolar		
Caja de colores x 12 unidades Tamaño 20 x 9 x 1 cm punta gruesa	1	70
Caja de temperas escolar x 6 unidades colores surtidos	1	70
Cuaderno cuadricula grande de 100 hojas 23 cm de largo por 17 cm de ancho	2	140
Lápiz negro N°2	1	70
Borrador ref. 612	1	70
Saca puntas tajalápiz metálicos	1	70

Primero		
Cuaderno lineal de 100 hojas 23 cm de largo por 17 cm de ancho	2	200
Caja de colores x 12 unidades Tamaño 20 x 9 x 1 cm punta gruesa	1	100
lápiz negro n°2	1	100
borrador ref. 612	1	100
sacapuntas tajalápiz metálicos	1	100
Block oficio blanco x 70 hojas	1	100
Primaria		
cuaderno lineal de 100 hojas 23 cm de largo por 17 de ancho	5	1580
colores x 12 unidades	1	395
lapicero negro	1	395
lápiz negro n°2	1	395
borrador ref. 612	1	395
saca puntas tajalápiz metálicos	1	395
Regla Profesional 30 Cm 814-30v	1	395
Secundaria		
Cuaderno lineal de 100 hojas 23 cm de largo por 17 cm de ancho	5	1840
Cuaderno cuadriculado de 100 hojas 23 cm de largo por 17 de ancho	1	460
escuadra plástica 45° x 32 cm	1	460
borrador ref. 612	1	460
lápiz negro n°2	1	460
Lapicero kilométrico color tinta negro	1	460
saca puntas tajalápiz metálicos	1	460

CONSOLIDACIÓN DE NECESIDADES DE PAQUETES ESCOLARES POR GRADOS Y GÉNERO

GRADO	MUJER	HOMBRE	TOTAL
Transición	40	30	70
Primero	47	53	100
Segundo	32	49	81
Tercero	44	57	101
Cuarto	54	49	103

Quinto	52	58	110
Sexto	48	41	89
Séptimo	35	65	100
Octavo	44	40	84
Noveno	25	28	53
Decimo	45	43	88
Undécimo	30	16	46
			1.025

Parágrafo- Entregas: Teniendo en cuenta la necesidad de la administración, el adjudicatario del proceso deberá realizar las entregas atendiendo las solicitudes del supervisor del contrato, precisando que los paquetes deben ir empacados por grado y género y su tiempo de entrega no podrá ser mayor a cinco días corridos a su acta inicio.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Adjudicatario:

1. Ejecutar oportunamente el contrato conforme las especificaciones señaladas en los documentos del proceso y en el técnico correspondiente, garantizando los mejores estándares calidad, atención y bioseguridad de los beneficiarios del proceso. En todo caso, debe garantizar la entrega de los paquetes escolares teniendo en cuenta las cantidades por grados y género debidamente empacados.
2. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte de este, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y los elementos entregados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás documentos del proceso.
4. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en procura de la correcta ejecución contractual, para coordinar todo lo relacionado con la naturaleza del objeto contractual.
5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
8. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación requerida para los pagos.
9. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad. (si hubiere lugar a ello).
10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Guardar absoluta reserva sobre la información personal y datos de los beneficiarios y/o participantes del evento objeto del presente proceso.
14. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
15. Las demás que resulten necesarias o convenientes en guarda del interés público.

Obligaciones del Municipio:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Expedir el correspondiente registro presupuestal.
5. Liquidar el contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 28 de febrero de 2026.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 94 de Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la siguiente modalidad: *Contratación Mínima cuantía*. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar oferta no será inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Así las cosas, y en armonía con lo dispuesto por los apartados pertinentes del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se precisan los términos para el correcto impulso del presente proceso.

***6.* VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**

Conforme el proyecto formulado por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de Filadelfia, la cuantía del proceso se estima en **$ 19.997.650.** Para la estructuración del presupuesto, el Municipio consideró

los costos en que deberá incurrir el contratista, y entre estos, el pago de las estampillas, así como el IVA (si hubiere) y retención en la fuente.

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la administración, se presenta la tabla de precios que fija el presupuesto oficial del presente proceso de selección:

Artículo	Cantidad unitaria	Cantidad total	Valor unitario	Total
Preescolar				
Caja de colores x 12 unidades Tamaño 20 x 9 x 1 cm punta gruesa	1	70	$4.200	$294.000
Caja de temperas escolar x 6 unidades colores surtidos	1	70	$4.200	$294.000
Cuaderno cuadricula grande de 100 hojas 23 cm de largo por 17 cm de ancho	2	140	$3.200	$448.000
Lápiz negro N°2	1	70	$500	$35.000
Borrador ref. 612	1	70	$600	$42.000
Saca puntas tajalápiz metálicos	1	70	$350	$24.500
Primero				
Cuaderno lineal de 100 hojas 23 cm de largo por 17 cm de ancho	2	200	$3.200	$640.000
Caja de colores x 12 unidades Tamaño 20 x 9 x 1 cm punta gruesa	1	100	$4.200	$420.000
lápiz negro n°2	1	100	$500	$50.000
borrador ref. 612	1	100	$500	$50.000
sacapuntas tajalápiz metálicos	1	100	$350	$35.000
Block oficio blanco x 70 hojas	1	100	$3.500	$350.000
Primaria				
Cuaderno lineal de 100 hojas 23 cm de largo por 17 de ancho	5	1580	$3.200	$5.056.000
Colores x 12 unidades	1	395	$4.200	$1.659.000
Lapicero negro	1	395	$600	$237.000
Lápiz negro n°2	1	395	$500	$197.500
Borrador ref. 612	1	395	$500	$197.500
Saca puntas tajalápiz metálicos	1	395	$350	$138.250
Regla Profesional 30 Cm 814-30v	1	395	$1.420	$560.900
Secundaria				
Cuaderno lineal de 100 hojas 23 cm de largo por 17 cm de ancho	5	1840	$3.200	$5.888.000

Cuaderno cuadriculado de 100 hojas 23 cm de largo por 17 de ancho	1	460	$3.200	$1.472.000
escuadra plástica 45° x 32 cm	1	460	$2.200	$1.012.000
borrador ref. 612	1	460	$500	$230.000
lápiz negro n°2	1	460	$500	$230.000
Lapicero kilométrico color tinta negro	1	460	$600	$276.000
saca puntas tajalápiz metálicos	1	460	$350	$161.000
TOTAL				**$19.997.650**

Forma de Pago. El Municipio pagará mediante actas parciales, de acuerdo con las actividades realizadas, mediando en cada caso presentación de los soportes documentales y registros a que hubiere lugar, factura emitida con las formalidades que impone la norma, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

Los pagos están sujetos a los trámites requeridos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para los pagos parciales, el contratista deberá allegar factura y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de consorcio o unión temporal, éste deberá informar el número del NIT, así como realizar la facturación conforme las disposiciones de la DIAN en la materia, precisando que el pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta.

En este punto se precisa que, el Municipio de Filadelfia solo adquiere obligaciones con el contratista, y de ninguna manera aceptará pagos a terceros.

Disponibilidad Presupuestal: El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 113 del 23/01/2026 con el cual honrará las obligaciones contraídas en el contrato.

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en armonía con la metodología señalada en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en Procesos de Contratación"* (Versión M-ICR-01) de la Agencia Nacional de Contratación, en el Anexo técnico del proceso se tipifican, estiman y asignan los riesgos asociados al mismo.

8. GARANTÍAS

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa o mínima cuantía, en consecuencia, la Secretaría que sustenta el estudio previo prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato y en coherencia con la matriz de riesgos asociada al proceso.

9. ANALISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:

Según el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) de la Agencia Nacional de Contratación, "están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con

la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN" (página 15).

A continuación, se evidencia el análisis practicado por la administración para establecer los Acuerdos Comercial aplicables al proceso, entendidos como condición para fijar los términos de la presente convocatoria pública:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso Superior al Umbral del Acuerdo	Excepción Aplicable al Proceso	Proceso Cubierto por el Acuerdo
Alianza del Pacífico	Chile	Si	No.	No.	No
	Perú	Si	No.	No.	No
Chile		Si	No.	No.	No
Corea		Si	No.	No.	No
Costa Rica		Si	No.	No.	No
Estados AELC		Si	No.	No.	No
Estados Unidos		Si	No.	No.	No
Triángulo del Norte	Salvador	Si	Si	No.	No
	Guatemala	Si	Si	No.	Si
Unión Europea		Si	No	No.	No
Decisión 439 de 1998 CAN		Si	Si	No.	Si

Así las cosas, el Municipio "debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos" (página 6 del Manual ibidem), al igual que a los servicios prestados por proponentes de Guatemala.

Filadelfia, Caldas, febrero de 2026

[Original Firmado]
LEIDY CAROLINA HENAO ALVAREZ
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Alcaldía de Filadelfia

Proyectaron:
Natalia Pava García
Abogada Contratista, Municipio de Filadelfia

Parte Técnica
Leidy Carolina Henao Álvarez
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Municipio de Filadelfia